



PERÚ

Ministerio de Educación



Dirección Regional de EDUCACIÓN



DIRECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Azángaro, 08 de noviembre de 2022.

OFICIO MULTIPLE N° 0229- 2022/ME/DREP/DUGEL-A/AGP/AC

SEÑORES : Directores(as) de las IIEE de Educación Primaria y Secundaria, beneficiarias de la Intervención Rutas Solidarias.

PRESENTE.-

ASUNTO : Información sobre acciones priorizadas en el marco de la Intervención Rutas Solidarias 2022. Baja de bienes de RS.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 00053-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer de su conocimiento que, de acuerdo a lo dispuesto por el documento en referencia, la Unidad de gestión Educativa Local de Azángaro, por intermedio del responsable de IRS UGELA, comunica iniciar con el proceso de bajas de las bicicletas de Rutas Solidarias, para lo cual deben conformar su comité de altas y bajas, y presentar el informe de bajas a la UGEL; así mismo previo al proceso se sugiere consultar a la oficina de patrimonio de la UGEL.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi especial deferencia personal.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Prof. Nestor Villasante Paredes
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO

NVP/DUGEL
ECV/JAGP
FLU/IRIS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 09 de mayo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00053-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Sr(a).

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ciudad.-**

Asunto: Información sobre acciones prioritizadas de la DRE en el marco de la intervención Rutas Solidarias

Referencia: Resolución Ministerial 031-2018-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y manifestarle que mediante el documento de la referencia se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención Rutas Solidarias (IRS): bicicletas para llegar a la escuela", la cual establece como una de las responsabilidades del Ministerio de Educación "*Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE, UGEL E II.EE. beneficiarias, acerca de la gestión de la IRS, del mantenimiento y reparación de los kits de bicicleta, y demás temas que sean necesarios en el marco de la IRS*".

Al respecto, en el presente mes se han iniciado actividades de acompañamiento presencial, las cuales están orientadas a brindar asistencia técnica a los especialistas de las DRE/GRE y UGEL, responsables de Rutas Solidarias, así como a los directores de las II.EE. beneficiarias sobre la implementación de la intervención Rutas Solidarias de acuerdo al marco normativo vigente.

Asimismo, cabe señalar, que según lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Norma técnica de la referencia, es responsabilidad de la DRE/GRE "supervisar y monitorear el cumplimiento de las acciones de las UGEL en el marco de la IRS". En atención a ello, agradeceré a su Despacho remitir información sobre los temas siguientes:

Consolidado del registro de estudiantes usuarios 2022

Al respecto, las bicicletas deben ser asignadas al inicio de cada año escolar siguiendo los criterios del tiempo de desplazamiento que utiliza el estudiante para llegar a su institución educativa (45 minutos o más), estudiantes que no cuentan con medios de transporte alternativos o no están en capacidad de asumir costos de los medios de transporte de la zona, entre otros. Por ello agradeceremos nos alcancen el consolidado del registro de estudiantes usuarios 2022 de las IIEE Beneficiarias, por UGEL, hasta el 31 de mayo de 2022.

Baja de bienes de Rutas Solidarias

Se recomienda a su Despacho que las UGEL a su cargo verifiquen el estado actual de los bienes distribuidos a las IIEE beneficiarias de la IRS de sus jurisdicciones e iniciar acciones necesarias para la baja, en los casos que corresponda, según causales determinadas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA". Todo ello, a fin de sincerar la información registrada en la Base de Datos de la IRS.

EXPEDIENTE: DIGE2022-INT-0091203

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a

través de la siguiente dirección web:
https://sinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la clave: 286F81

Fecha: 09/05/2022 14:50:51-0500



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

Redistribución (movilización) de bienes de la intervención Rutas Solidarias

Durante la atención brindada en la 1ra etapa del acompañamiento virtual a las IIEE beneficiarias de la IRS, de las UGEL de su jurisdicción se ha recogido información sobre el estado situacional de los bienes entregados, identificándose Kits de Bicicletas como bienes movilizables, los cuales se encuentran bajo compromiso de mantenimiento y reparación para su posterior traslado hacia nuevas II.EE. beneficiarias que requieran atención de la intervención. Al respecto, se solicita que las UGEL identifiquen potenciales IIEE beneficiarias y procedan con la movilización de bicicletas.

Asimismo, se solicita a su Despacho considerar las acciones y el cronograma del cuadro siguiente, a fin de tomar conocimiento y calendarizar las acciones.

Cronograma de acciones priorizadas de la DRE

Actividad	Responsabilidad	Plazo de ejecución
Consolidado del registro de estudiantes usuarios 2022	La DRE debe consolidar y enviar al Minedu	31/05/2022
Baja de bienes de Rutas Solidarias	Las UGEL deben dar de baja las bicicletas	31/07/2022
Redistribución (movilización) de bienes de la intervención Rutas Solidarias	Las UGEL deben identificar potenciales IIEE beneficiarias para proceder con la movilización	30/06/2022

Finalmente, de acuerdo a lo expuesto, compartimos la documentación referente a la normatividad y formatos a utilizar en el marco de Rutas Solidarias, según detalle siguiente:

- Anexo 1 Registro de estudiantes usuarios de la IRS (bicicletas asignadas para uso)
- Anexo 2 protocolo de Baja de bienes de la IRS (para la UGEL)
- Anexo 3 Protocolo de movilización de bicicletas.(para la UGEL)
- Anexo 4 Formato 3.1 datos de la IE que requiere bicicletas - IE que requiere bicicletas
- Anexo 5. Formato 3.2 de potenciales estudiantes usuarios - IE que requiere bicicletas
- Anexo 6. Formato 3.3 Compromisos previos - IE que requiere bicicletas

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima

Atentamente,

IORELLA SUSANA MARTOS SOTO
Directora de Gestión Escolar (e)

Firmado digitalmente por:
ZURITA GALARRETA Carmen
Analia FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2022 14:51:08-0500



Firmado digitalmente por:
MARTOS SOTO Fiorella
Susana FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 09/05/2022 18:23:52-0500

EXPEDIENTE: DIGE2022-INT-0091203

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 286F81



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

**Anexo 1 Registro de estudiantes usuarios de la IRS
(para la IE que asigna bicicletas)**

**Anexo 2 protocolo de Baja de bienes de la IRS
(para la UGEL)**



PROTOCOLO PARA DAR DE BAJA A LOS BIENES DE LA INTERVENCIÓN RUTAS SOLIDARIAS

I. Consideraciones generales

- 1.1 En el marco de la intervención Rutas Solidarias (IRS), se entiende por 'bienes' al conjunto de bienes muebles patrimoniales¹ comprendidos en los Kit de Bicicleta utilizados por la IRS para atender a sus beneficiarios.
- 1.2 Los Kit de Bicicleta forman parte del Patrimonio de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y son entregados a las instituciones educativas beneficiarias para ser consignadas en su inventario físico.
- 1.3 Entre sus responsabilidades², las UGEL deben registrar en su patrimonio las entradas y salidas de los Kit de Bicicleta, así como en el inventario de las II.EE. beneficiarias de su jurisdicción.
- 1.4 Bajo ciertas causales enmarcadas en la normativa vigente de La Dirección General de Abastecimiento (DGA), ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es viable la baja de los bienes que forman parte de la IRS.

II. Sobre la baja de los bienes

- 2.1 La baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC (Sistema Nacional de Contabilidad).
- 2.2 Las causales para proceder a solicitar la baja de bienes son: daño, ejecución de garantía, estado de excedencia, estado de chatarra, falta de idoneidad del bien, mantenimiento o reparación onerosa, obsolescencia, RAEE, saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, sustracción, transformación, invalidez de semoviente. En el siguiente cuadro se detallan las causales relacionadas a los bienes de Rutas Solidarias:

CAUSALES	DESCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/> Daño	Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal.
Estado de excedencia	Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.
Estado de chatarra	Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. (No comprende aparatos eléctricos y electrónicos).
Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos
Sustracción	Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente

¹ Para la elaboración de este documento interno se ha utilizado la Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021. Título VII, Baja de Bienes Patrimoniales.

² De igual manera, se ha utilizado la Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU que aprueba los Disposiciones que regulan la implementación de la intervención "Rutas Solidarias: Bicicletas para llegar a la Escuela".

2.3 Respecto al saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes³:

Artículo 44.- Generalidades

Procede el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- Se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble patrimonial.
- No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso.

En dicho caso se procede según:

Artículo 45.- Trámite



III. Consideraciones para la determinación de causales de baja en la IRS

3.1 Durante la asistencia técnica brindada a los directores de las II.EE. beneficiarias de la IRS, se recoge la información del estado situacional de bienes, como muestra el siguiente cuadro:

1. VERIFICACIÓN DE LAS BICICLETAS				
Bicicletas en uso.	NUMERO DE BICICLETAS			
Asignadas a estudiantes				
ESTADO DE LAS BICICLETAS ALMACENADAS	NÚMERO DE BICICLETAS			SUB TOTALES
	Operativas	No operativas (para reparación)	No operativas Chatarra (para baja)	
Almacenadas Nuevas				
Almacenadas Usadas				
NO HABIDAS (número de bicicletas no devueltas por los alumnos / desaparecidas)				
ROBADAS (Debe existir denuncia ante PNP o alguna Autoridad de la comunidad)				
DADAS DE BAJA (Con resolución)				
DADAS DE BAJA (Sin resolución)				

3.2 En relación a las bicicletas calificadas como **Robadas**, la IRS considera aquellos bienes que han sido sustraídos con o sin uso de violencia, cometiéndose el delito de robo o hurto, y que hayan sido debidamente denunciados ante la comisaría.

En dichos casos, se debe garantizar que las denuncias no excedan un período mayor a los 10 días de ocurrido el hecho, conforme a lo establecido en el Protocolo de la IRS.

³ Título VI - Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles, Capítulo II – Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes

Todas las denuncias deben ser reportadas a la UGEL por el representante de la IE, de manera tal que sean evaluadas para la posterior baja de los bienes.

En caso de que alguna denuncia demande iniciar un proceso de investigación mayor debido a las condiciones del hecho, debe involucrarse a la DRE/GRE para establecer responsabilidades sobre los bienes para una posterior reposición.

- 3.3 En relación a las bicicletas calificadas como **No Habidas**, la IE cuenta con un período establecido para su recuperación⁴, después del cual el especialista de la UGEL debe verificar nuevamente la cantidad de bicicletas que han sido encontradas.

Si después del período establecido, la IE no ha podido recuperar el total de bicicletas No habidas, le concierne a la DRE/GRE conforme a sus competencias iniciar un proceso de investigación para determinar responsabilidades sobre la pérdida de las bicicletas en cuestión.

Una vez concluido el proceso de investigación, y determinadas las responsabilidades respectivas, la UGEL evaluará la baja del bien o los bienes bajo la causal 'saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes', y en segundo lugar, el alta por reposición según corresponda.

En caso existan bicicletas calificadas como No Habidas que hayan desaparecido producto de un incendio, algún fenómeno de la naturaleza o hechos accidentales, esto deberá ser sustentado con la información de los daños ocasionados expedida por organismos competentes según corresponda.

- 3.4 En relación a las bicicletas calificadas como **No operativas (para reparación)**, se definen como aquellas que tienen piezas para reparar o necesitan cambio de un repuesto para funcionar de manera segura. Para ello, cuando las bicicletas requieren algún tipo de atención, la IE cuenta con un presupuesto asignado por la IRS para el mantenimiento y reparación de los bienes.
- 3.5 Respecto a las bicicletas calificadas como **No operativas-chatarra (para baja)**, son aquellas que se encuentran bajo un nivel de deterioro tal, que el especialista de la UGEL determina que la reparación de la bicicleta es imposible u onerosa pese a la asistencia técnica brindada o el presupuesto asignado, en tal caso el bien o los bienes pueden ser dados de bajo debido a la causal 'estado de chatarra'.

IV. Procedimiento administrativo para la baja de los bienes

- 4.1 En cada UGEL, el responsable de llevar a cabo el procedimiento para la baja de los bienes es la Oficina de Control Patrimonial (OCP) o la que haga a sus veces.
- 4.2 La OCP elabora un Informe Técnico según Anexo N° 01-Formato de Informe Técnico de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración (OGA) para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable.
- 4.3 Entre los documentos adjuntos al Informe Técnico es importante considerar el instrumento elaborado por la IRS para el recojo de información del estado

⁴ El período para recuperar el total de bicicletas debe ser establecido por el especialista de la UGEL que haya realizado la visita de monitoreo a la IE, de acuerdo a la cantidad de bicicletas No habidas identificadas, las características geográficas de la zona y el estado situacional de la gestión de la IE.

situacional de bienes.

- 4.4 De encontrarse conforme el Informe Técnico, la OGA emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la UGEL.
- 4.5 La UGEL cuenta con un plazo máximo de cinco (05) meses -a partir de emitida la resolución de baja- para disponer definitivamente los bienes dados de baja, mediante los siguientes actos de disposición regulados:
 - a. Transferencia
 - b. Donación
 - c. Subasta pública
 - d. Permuta
- 4.6 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente.

**Anexo 3 Protocolo de movilización de bicicletas
(para la UGEL)**

PROTOCOLO PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE BIENES (MOVILIZACIÓN) DE LA INTERVENCIÓN RUTAS SOLIDARIAS

1. CUESTIONES GENERALES

- 1.1. La intervención Rutas Solidarias (IRS) está dirigida a estudiantes de Educación Básica Regular pertenecientes a instituciones educativas (II.EE.) públicas ubicadas en zonas rurales y mayor pobreza, cuyo traslado desde y hacia sus hogares representa un elevado costo en tiempo y/o dinero.
- 1.2. Las II.EE. potencialmente beneficiarias se ubican en distritos con altos niveles de pobreza y ruralidad, definidos como aquellos que tienen las siguientes características:
 - Más del 50% de sus hogares se ubica en centros poblados de menos de 400 viviendas; y,
 - Más del 50% de sus hogares pertenecen al primer quintil de pobreza.
- 1.3. En caso se haya cubierto las II.EE. de nivel secundaria, podrán incluirse las II.EE. de nivel primaria que cumplan con lo establecido en el numeral 1.2. del presente protocolo.
- 1.4. La Movilización busca optimizar el uso y asignación de los bienes distribuidos por la IRS de la manera más eficiente posible.
- 1.5. En ese sentido, la Movilización se define como la redistribución de bienes desde una IE beneficiaria, hacia otra/as II.EE. con estudiantes que requieran atención de la IRS, de acuerdo a los criterios establecidos.
- 1.6. La Movilización podrá ser ejecutada durante todo el año siempre y cuando la IE potencialmente beneficiaria cumpla con los criterios establecidos para la movilización, indicados en los numerales 1.2 y 1.3 del presente protocolo.
- 1.7. Por un lado, la UGEL tiene la responsabilidad de evaluar las solicitudes de bicicletas enviadas por las II.EE., así como redistribuir los bienes de la IRS entre las II.EE. de su jurisdicción, registrando dicha redistribución en el SIGA.
- 1.8. Por otro lado, las UGEL durante sus visitas a las II.EE. beneficiarias están en facultad de identificar bienes (bicicletas y otros) movilizables y pueden recepcionar las solicitudes de renuncia a los bienes, según corresponda.
- 1.9. Asimismo, el equipo de acompañantes IRS, encargado de hacer seguimiento a la gestión de la IRS, está en facultad de identificar el Estado Situacional de los Bienes asignados a las II.EE. beneficiarias, identificando aquellas que disponen de sus bienes para ser movilizados.
- 1.10. Producto de los numerales 1.7; 1.8 y 1.9, el Minedu da seguimiento a la ejecución de las movilizaciones, a fin de que dichos bienes sean ubicados y asignados a los estudiantes que requieran atención.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA MOVILIZACIÓN DE BIENES

Identificación de potenciales II.EE. beneficiarias e Inicio del proceso de movilización

- 2.1 Las DRE/GRE, en coordinación con las respectivas UGEL a su cargo, se comunican con las potenciales II.EE. beneficiarias/solicitantes a fin de que presenten su *Ficha de Aplicación a la IRS* para solicitar Kit de Bicicleta.
- 2.2 La UGEL facilita los formatos de la *Ficha de Aplicación a la IRS* (impresa y/o

digital) a la IE que requiere atención para su llenado. Este expediente contiene los siguientes tres formatos:

- **Formato general sobre la IE**, que contiene:
 - Ubicación geográfica de la IE.
 - Dificultades en la ruta hacia la IE.
 - Información del personal de la IE.
- **Formato de potenciales estudiantes usuarios**, que contiene:
 - DNI.
 - Nombres y apellidos.
 - Lugar de procedencia (se coloca el nombre del lugar donde se ubica la vivienda).
 - Tiempo recorrido a pie desde la vivienda a la escuela (en minutos).
 - Si cuenta en la actualidad con otros medios de transporte en la zona.
 - Si tiene los recursos económicos para usar otro medio de transporte.
- **Formato de Compromisos previos de la Comunidad Educativa**, que contiene:
 - Compromiso de aceptación de condiciones para formar parte de la intervención Rutas Solidarias firmados por el padre, madre, apoderado o tutor de los potenciales estudiantes.
 - Compromiso previo al uso de los bienes de la intervención.

Evaluación, aprobación y ejecución de la redistribución

- 2.3 La **Ficha de Aplicación a la IRS** presentada a la UGEL, conteniendo los tres formatos, es **evaluada y verificada** en relación a los siguientes puntos:
- Las II.EE. son aptas para el uso de las bicicletas en términos de sus condiciones geográficas y de tránsito.
 - La información contenida en el **Formato de potenciales estudiantes usuarios** es analizada para seleccionar a los estudiantes que cumplan con los criterios siguientes:
 - i. Estudiantes cuyo tiempo de desplazamiento a pie desde su residencia habitual a la IE sea aproximadamente cuarenta y cinco (45) minutos o más, ordenados en función de su tiempo de desplazamiento.
 - ii. Estudiantes que no cuentan con medios de transporte alternativos o no están en capacidad de asumir los costos de los medios de transporte de la zona.
 - La cantidad de estudiantes de la IE solicitante que recibirán bicicletas se determina para identificar la IE o las II.EE. de las que se dispondrán los bienes.
- 2.4 La UGEL aprueba la redistribución (movilización) y emite la documentación sustentatoria para dejar lista la ejecución del traslado de los bienes.
- 2.5 La UGEL comunica a la IE beneficiaria la aprobación de su expediente y realiza las coordinaciones sobre el traslado, dentro de un plazo máximo de 30 días desde la aprobación.
- 2.6 De igual forma, la UGEL debe comunicar a la IE con bienes movilizables sobre la aprobación de la redistribución hacia la nueva IE beneficiaria, para que pueda autorizar y dar las facilidades del caso al recojo de los bienes, dentro del plazo de 30 días.

MOVILIZACIÓN 2022

- 2.7 Después de confirmada la recepción de los bienes con el *Acta de Transferencia* firmada por el Director de la IE solicitante, la UGEL confirma o modifica el movimiento de los bienes entre II.EE. en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).
- 2.8 Asimismo, una vez ejecutada la redistribución, el responsable IRS de la UGEL a cargo de IE con bienes movilizables debe ingresar al **Portal de Autoayuda** en la Página Web de la IRS (www.minedu.gob.pe/rutas-solidarias/autoayuda.php), e ingresar al 'Módulo de Registro de Movilizaciones' con su usuario y contraseña PERUEDUCA¹, para registrar el movimiento de los bienes.
- 2.9 Finalmente, la **DRE/GRE** deberá informar al Minedu sobre los bienes movilizados en sus respectivas UGEL en un plazo máximo de 20 días calendario posteriores a la finalización de la movilización.

¹ En caso de consultas acerca de su usuario y contraseña PERUEDUCA, comunicarse a la central ALÓ PERÚEDUCA: 0800-40210 para recibir asistencia.

**Anexo 4. Formato 3.1 Datos de la IE que requiere bicicletas
(para la IE que requiere bicicletas)**

ANEXO 3**FICHA DE APLICACIÓN A LA IRS
SECCIÓN 3.1: FORMATO GENERAL SOBRE LA IE**"Bicicletas para llegar
a la escuela"

DRE		UGEL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)		Día	Mes
			Año
CÓDIGO MODULAR 1	CÓDIGO MODULAR 2	CÓDIGO LOCAL	

I. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA IE										
PROVINCIA				DISTRITO						
CENTRO POBLADO				ÁREA		1	Urbana	2	Rural	
DIRECCIÓN DEL LOCAL ESCOLAR										
Localidad/Núcleo urbano										
Tipo de vía:	1	Avenida	2	Jirón	3	Calle	4	Pasaje	5	Carretera
Nombre de la vía:						Número de la vía:				
¿El local escolar tiene teléfono?	1	No	2	Sí	¿Cuál?					

II. DIFICULTADES EN LA RUTA HACIA LA I.E.	
Identificar 1 o más dificultades en la ruta hacia la IE	1 Características geográficas de la zona (pendientes, quebradas, abismos, otros)
	2 Condiciones de la ruta/vía (exceso de piedras, suelos resbalosos, trochas inconclusas, otros)
	3 Alto tránsito o vehículos a alta velocidad en la ruta/vía
	4 Inseguridad ciudadana de la zona
	5 Ausencia de seguridad vial en la zona

III. DATOS DEL PERSONAL DE LA I.E.				
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN				
Cargo del solicitante	1	Director(a)	2	Sub director(a)
Nombres			DNI	
Apellidos			TELEF.	
Correo electrónico				
PERSONAL DE SOPORTE				
Nombres y apellidos del administrador(a)*			DNI	
Correo electrónico			TELEF.	
Nombres y apellidos 1 (Opcional)			DNI 1	
Correo electrónico 1			TELEF. 1	
Nombres y apellidos 2 (Opcional)			DNI 2	
Correo electrónico 2			TELEF. 2	

* En caso la IE sea JEC, siempre debe informar los datos del administrador(a)

ANEXO 3

FICHA DE APLICACIÓN A LA IRS

SECCIÓN 3.1: FORMATO GENERAL SOBRE LA IE

“Bicicletas para llegar
a la escuela”



IV. EVALUACION DE LA UGEL (SER LLENADO SOLO POR LA UGEL)

Marcar con un aspa (x) las condiciones que la IE solicitante cumple:

<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	La IE se encuentra en la Lista de potenciales II.EE. beneficiarias validada por la DRE/GRE.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Los estudiantes cumplen con que el tiempo de desplazamiento a pie desde su residencia habitual a la institución educativa sea aproximadamente 45 minutos.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación de la consistencia en la información proporcionada por la IE.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Se determinó la cantidad de bienes y la IE o las II.EE. con disponibilidad de estos bienes.

**Anexo 5 Formato 3.2 Potenciales Estudiantes Usuarios
(para la IE que requiere bicicletas)**

**Anexo 6 Formato 3.3 Compromisos Previos
(para la IE que requiere bicicletas)**

ANEXO 3

FICHA DE APLICACIÓN A LA IRS

SECCION 3.3: FORMATO DE COMPROMISOS PREVIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

“Bicicletas para llegar
a la escuela”



NOMBRE I.E.	CÓD. MODULAR 1	
	CÓD. MODULAR 2	

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARA FORMAR PARTE DE LA INTERVENCIÓN “RUTAS SOLIDARIAS: BICICLETAS PARA LLEGAR A LA ESCUELA” (IRS)

La Institución Educativa (IE) _____, representada por el(la) Director(a), en coordinación con los padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, firma el presente compromiso aceptando las condiciones para la redistribución de los Kit de Bicicleta y así, incorporarse como IE beneficiaria. Según ello, considerando la disponibilidad y estado de los bienes, la IE se compromete a: (i) recibir y custodiar los Kit de Bicicleta; (ii) acondicionar dentro de la IE una zona de parqueo de las bicicletas durante la jornada escolar, así como un ambiente para el almacenamiento seguro de los Kit de Bicicleta en los períodos de vacaciones; (iii) realizar sesiones de mantenimiento y reparación de las bicicletas; y (iv) denunciar ante las autoridades correspondientes el hurto y/o robo de los Kit de Bicicleta asignados a IE.

COMPROMISO PREVIO AL USO DE LOS BIENES DE LA INTERVENCIÓN

Asimismo, los padres de familia que firman el presente compromiso declaran que sus menores hijos(as) cumplen con las condiciones para ser potenciales estudiantes usuarios(as) de los bienes de la IRS para el año escolar _____, según el siguiente detalle:

- a) Se encuentra matriculado(a) en la IE.
- b) Se desplaza a pie desde su residencia habitual hacia la IE en un tiempo aproximado de cuarenta y cinco (45) minutos o más.
- c) No cuenta con medios de transporte alternativos; o,
- d) No está en capacidad de asumir los costos de los medios de transporte de la zona.
- e) Está afiliado(a) o se afiliará al Seguro Integral de Salud u otro seguro de salud para usar el Kit de Bicicleta.

IMPORTANTE: la cantidad de Kit de Bicicleta que se redistribuirá a la IE solicitante es evaluado previamente y está sujeto a la disponibilidad de bienes que existan en la IE de origen.

Firma y sello del Director(a)

